

EXTENSIÓN

**POLÍTICA DE
EXTENSIÓN**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan, desde las diferentes modalidades de Extensión, contribuir a satisfacer las necesidades de los diferentes grupos de interés pertenecientes al entorno a través de programas y proyectos mediante la articulación universidad-empresa-estado, y a su vez dar cumplimiento a las directrices ministeriales e institucionales en el marco de la responsabilidad social.

2. ALCANCE

Esta política desarrolla una de las funciones sustantivas de la educación superior, y en ese sentido, es transversal a cada uno de las instancias de la institución, dando cumplimiento a lo planteado en los objetivos estratégicos y la Política de Responsabilidad Social de la Universidad Metropolitana.

3. PARTES RESPONSABLES

- El Consejo Directivo: Por formular y aprobar esta política.
- Rectoría y Vice-rectoría Académica: Por supervisar el cumplimiento de la Política.
- Dirección de Extensión: Por liderar a nivel institucional el cumplimiento de la misma, sus lineamientos, procedimientos, mecanismos y herramientas.
- Coordinaciones de Prácticas, Educación Continua y Proyectos con el Sector Externo: Por la operacionalización y cumplimiento de sus políticas específicas.
- Comunidad Universitaria: Por participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos de extensión, dando cumplimiento con lo establecido en la presente Política.

4. POLÍTICAS DEL PROCESO

4.1. POLÍTICA GENERAL DE EXTENSIÓN

La función de Extensión en la Universidad Metropolitana, contribuye al fortalecimiento de las relaciones a nivel nacional e internacional con el sector externo desde las diferentes modalidades, a través de la suscripción de convenios que viabilicen el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos interdisciplinarios, con un alto componente de responsabilidad social que articule las funciones sustantivas, tributando a la transformación social.

4.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

- **POLITICA DE EDUCACION CONTINUA**

La Universidad Metropolitana fomenta la capacitación y actualización a nivel local, nacional e internacional, mediante una oferta permanente de cursos, talleres, diplomados y eventos educativos, liderados por personal calificado, en adecuados ambientes de aprendizaje, que promueven el desarrollo integral del individuo en competencias profesionales y en información de vanguardia en diferentes áreas del conocimiento.

- **POLITICA DE PRACTICAS FORMATIVAS EN LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO**

La práctica formativa en la relación Docencia-Servicio de la Universidad Metropolitana apoya a los programas académicos de la institución en la gestión de espacios de aprendizaje en ambientes reales y simulados, por medio de la búsqueda, creación y establecimiento de convenios docencia servicio y de cooperación, en cumplimiento de los planes de prácticas; favoreciendo así el relacionamiento de la institución con el sector externo y su proyección social, propendiendo por la calidad y la excelencia en la formación de los estudiantes. De esta manera, coadyuva al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y colectivos, respondiendo a la normativa institucional y legal.

- **POLITICA DE EXTENSIÓN SOLIDARIA**

La relación con el Sector Externo, desde la Universidad Metropolitana, promueve la transformación del entorno y sus grupos de interés, mediante la oferta de servicios, programas y proyectos articulados con las actividades académicas, investigativas y de proyección social, para contribuir con su bienestar.

- **POLÍTICA DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA**

La Universidad Metropolitana en respuesta a las necesidades, expectativas, demandas y problemáticas identificadas del sector externo, ofrece servicios de Asesorías, Consultorías y Gestión de Proyectos en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas y educación, en articulación con las funciones sustantivas de la educación superior a entidades públicas y privadas con el fin de contribuir a la solución de los factores de riesgo identificados a partir de su Capital Intelectual producto de la Gestión del Conocimiento Institucional.

5. FUENTE

La información relacionada con la política de Extensión, fue suministrada por la Dirección de Extensión de la Universidad Metropolitana, la cual se fundamenta en:

- La Constitución Política de 1991 que definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social. De esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social. Por su parte, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria.
- Decreto ley 80 de 1980.
- Ley 30 de 1992, Artículo 120.
- Decreto 1330 julio 25 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.
- Estatuto General de la Universidad Metropolitana.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Proyecto Educativo Institucional.
- Documentos Lineamientos de Extensión.